



República de Colombia
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Quibdó

Quibdó, Veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020).

Proceso:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante:	PEDRO ABDO GARCÍA BORJA
Demandado:	CONINSA RAMON H S.A
Radicado:	27001-31-21-001-2017-00046-00
Providencia:	Sustanciación No. 0017 de 2020
Decisión:	Se accede a la solicitud de préstamo de expediente.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho considera procedente acceder a la solicitud de préstamo efectuada por el Juzgado Civil del Circuito de Quibdó y como consecuencia se facilitara este expediente en calidad de préstamo.

Así mismo, se le informara al Juzgado Civil del Circuito de Quibdó que en este despacho judicial únicamente reposa copia de las actuaciones proferidas en su oportunidad por este Juzgado, ello como quiera que este proceso fue rechazado por no haberse subsanado en su debida oportunidad y como consecuencia de ello la demanda y sus anexos fueron entregados al apoderado de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE QUIBDO

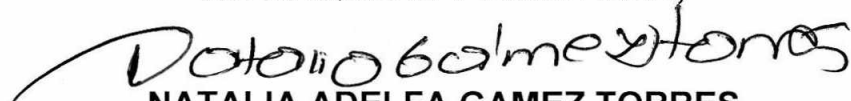
RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud efectuada por el Juzgado Civil del Circuito de Quibdó y como consecuencia se facilitara este expediente en calidad de préstamo.

SEGUNDO: COMUNIQUESE al Juzgado Civil del Circuito de Quibdó que en este despacho judicial únicamente reposa copia de las actuaciones proferidas en su oportunidad por este Juzgado, ello como quiera que este proceso fue rechazado por no haberse subsanado en su debida oportunidad y como consecuencia de ello la demanda y sus anexos fueron entregados al apoderado de la parte demandante.

TERCERO: Por Secretaria háganse las anotaciones y librense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


NATALIA ADELFA GAMEZ TORRES
Juez



República de Colombia
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Quibdó



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
QUIBDÓ - CHOCÓ

La anterior providencia se notificó por
Estado N° 005 hoy a las 7:30 a. m.

Quibdó, 26 de Febrero de 2020

VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario